

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/2025 - ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES DE TERAPIAS INTENSIVAS ADULTOS NIVEL PAIS." - I.D. N° 470.379.
ASUNTO:	ACREDITACIÓN, RATIFICACIÓN DE LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN.
EXP.:	50.520/2025.

DICTAMEN DOC N° 277/2025.

Asunción, 07 de mayo de 2025.

Señor Director General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

- Memorando DPCE – DOC N° 557/2025 del 07 de mayo de 2025.
- Informe de Evaluación CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/2025 – ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES DE TERAPIAS INTENSIVAS ADULTOS NIVEL PAIS." - I.D. N° 470.379., culminado el 27 de abril de 2025.
- Dictamen DOC N° 178/2025 de fecha 14 de marzo de 2025.
- Nota MSPYBS/DGGIES DG N° 1229/2025 de fecha 12 de marzo de 2025
- Nota DB N° 098/2025, de fecha 12 de marzo de 2025.
- Nota DTI N° 213/2025, de fecha 10 de marzo de 2025.

2. NORMATIVA APLICABLE

- Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Decreto N° 2264/2024 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Resolución DNCP. N° 454/2024 "Por la cual se Regula la Determinación de Precio Referencial y su Publicidad en los procedimientos de Contratación en el marco de la Ley N° 7021/2022.
- Resolución SG N° 489, de fecha 29 de agosto de 2024.
- Resolución SG N° 075, de fecha 27 de febrero de 2025.

3. ANÁLISIS.

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente Dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

La acreditación del supuesto de excepción del presente llamado, fue efectuada en ocasión de la emisión del Dictamen DOC N° 178/2025 de fecha 14 de marzo de 2025.

De forma y en cumplimiento de los trámites propios del llamado, se observa que el Acto de Apertura de Sobres fue celebrado el día 26 de marzo de 2025 a las 10:00 horas, en el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones UOC N° 1 – Nivel Central - DOC observándose la recepción de las ofertas de 23 (Veinte y tres) empresas oferentes: (1)

Abg. LORENA E. AQUINO M.

Asesoría Jurídica por el Abg. Lorena E. Aquino Maciel.
M.S.P. y B.S.

Laura Mta. Leticia Ospina N. a 1 | 6

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/2025 - ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES DE TERAPIAS INTENSIVAS ADULTOS NIVEL PAIS." - I.D. N° 470.379.
ASUNTO:	ACREDITACIÓN, RATIFICACIÓN DE LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN.
EXP.:	50.520/2025.

DICTAMEN DOC N° 277/2025.

VYV S.A. (2) MEDICAL SUPPLY S.A. (3) ALBATROS S.A.C.I. (4) INDEX S.A.C.I. (5) DYSA HEALTHCARE S.A. (6) HPAR S.A.C.I. (7) BIOERIX S.A. (8) CATETERES Y AFINES S.A. (9) ASUCOM S.A. (10) IMPORTEX S.A. (11) ALTEC S.A. (12) CARETECHPY MARCOS ARGANA (13) LCM S.A. (14) SOLUMEDIC S.A. (15) CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES (16) GAESA S.A. (17) CASA BOLLER S.A. (18) IMESE S.A. (19) SUMI S.A. (20) EDISON S.R.L. (21) ELIZECHE S.A.C. (22) DEZETA S.A. (23) MACRO SCIENCIE S.A., extendiéndose el acta correspondiente que marcó el punto de partida en la labor del Comité de Evaluación de Ofertas, conformado por el ABG. MARCO GIMÉNEZ, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, ABG. CRISTOFER DELGADO, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica, Dr. ARTURO A. CACERES M., representante de la Dirección de Terapias Intensivas - DTI, Dr. ROLANDO SOSA, representante de la Dirección de Terapias Intensivas - DTI y el ING. GUSTAVO CUEVAS, representante de la Dirección de Biomédica dependiente de la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud, ratificando en el presente acto administrativo las actuaciones del Comité de Evaluación.

A través del Memorando DPCE – DOC N° 557/2025 del 07 de mayo de 2025, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones de la Dirección Operativa de Contrataciones eleva informe sobre la culminación del proceso de evaluación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/2025 – ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES DE TERAPIAS INTENSIVAS ADULTOS NIVEL PAIS." - I.D. N° 470.379. y, al efecto, remite los antecedentes y el Informe de Evaluación emitido por el correspondiente Comité, para la prosecución de los trámites de rigor para la adjudicación respectiva.

Cabe acotar que la acreditación del supuesto de excepción operó en función a la solicitud planteada a través de la Nota DTI N° 213/2025, de fecha 10 de marzo de 2025, de la Dirección de Terapia Intensiva, la Nota MSPYBS/DGGIES DG N° 1229/2025 de fecha 12 de marzo de 2025 y Nota DB N° 098/2025, de fecha 12 de marzo de 2025 de la Dirección de Biomédica – DGGIES, asimismo, la justificación menciona cuanto sigue: *"En el contexto actual del sistema de Salud, la disponibilidad de equipos de terapia intensiva es fundamental para garantizar una respuesta oportuna y eficiente ante situaciones críticas de salud. La presente justificación técnica tiene como objetivo sustentar la adquisición de estos equipos por vía de la excepción, en virtud de la urgencia y la necesidad inminente de fortalecer la capacidad de atención en unidades de cuidados intensivos (UCI), pediátricos, neonatal y adultos".* (Sic)

Fundamentación Técnica

- **Déficit de Equipamiento en UCI:** El sistema de salud ha identificado un déficit crítico en el equipamiento de las unidades de terapia intensiva, teniendo en cuenta que la cantidad de equipos en funcionamiento no satisface la necesidad del sistema público, una proporción significativa del equipamiento disponible ha superado su vida útil recomendada, presentando fallas frecuentes y requiriendo mantenimiento constante. Además, muchos de estos equipos han sido descontinuados por los fabricantes, lo que imposibilita la adquisición de repuestos y compromete su funcionamiento. La

Abg. LORENA E. AQUINO M.
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. Elaborado por la Abg. Lorena E. Aquino Maciel.

Laura M. Leticia Ojeda N.
Página 2/6

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/2025 - ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES DE TERAPIAS INTENSIVAS ADULTOS NIVEL PAIS." - I.D. N° 470.379.
ASUNTO:	ACREDITACIÓN, RATIFICACIÓN DE LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN.
EXP.:	50.520/2025.

DICTAMEN DOC N° 277/2025.

obsolescencia tecnológica afecta la calidad de la atención, incrementa los riesgos para los pacientes y genera mayores costos operativos en mantenimiento sin garantía de efectividad; situación que pone en riesgo la capacidad de respuesta ante las urgencias que se presentan y el manejo adecuado de pacientes en estado grave. Actualmente, la insuficiencia de ventiladores mecánicos, monitores multiparámetro, bombas de infusión y camas de UCI limita la atención efectiva en hospitales públicos.

- **Aumento de la Demanda Asistencial** La creciente demanda de atención en terapia intensiva, impulsada por enfermedades respiratorias, accidentes y otras patologías críticas, ha generado una saturación en los servicios existentes. La falta de equipos adecuados repercute negativamente en la calidad de la atención y en la tasa de recuperación de los pacientes.
- **Carácter Urgente de la Adquisición:** Dado que la falta de estos equipos compromete la vida de los pacientes, es imperativo proceder con una compra expedita a través de la vía de la excepción y el plan de acción para recuperar el 100% de operatividad de las unidades de terapias intensivas del Ministerio de Salud, garantizando de esta manera el Derecho a la Salud conforme a las garantías constitucionales.

En contextos de crisis sanitarias o deficiencias críticas en el sistema de salud, la adquisición inmediata de equipos es indispensable para evitar el colapso de los servicios médicos y la propagación de enfermedades o complicaciones en pacientes vulnerables, donde la demanda supera la oferta disponible, por lo que esta compra por excepción permitirá una respuesta más ágil y eficiente, asegurando que la inversión pública se traduzca en beneficios directos para la ciudadanía.

Marco Legal y Normativo El procedimiento de compra por vía de la excepción se ampara en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", específicamente en el artículo 40° que permite la adquisición directa cuando se trata de bienes esenciales para la salud pública y en situaciones de urgencias. Asimismo, la Ley N° 836/1980 "Código Sanitario" respalda la toma de medidas extraordinarias para proteger la salud de la población.

Alternativas Evaluadas: Se han evaluado diferentes opciones de adquisición, incluyendo licitaciones regulares y convenios con las binacionales y unidades ejecutoras de proyectos. Sin embargo, estas alternativas presentan tiempos de ejecución incompatibles con la necesidad inmediata de los equipos. Por este motivo, la vía de la excepción se presenta como la opción más viable para garantizar una respuesta efectiva y en el menor tiempo posible, siempre cumplimiento con las normativas legales vigentes.

Conclusión: Considerando el déficit de equipamiento, el aumento de la demanda asistencial, la urgencia de la adquisición y el respaldo normativo, se justifica la compra por vía de la excepción de equipos de terapia intensiva para el Ministerio de Salud de Paraguay. Esta medida permitirá de manera inmediata a mejorar la capacidad de respuesta del sistema de salud, optimizar la atención en unidades de cuidados intensivos y salvar vidas de manera inmediata. (Sic)

Abg. LORENA E. AQUINO M
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.

M.S.P y B.S.

Elaborado por la Abg. Lorena E. Aquino Maciel.

Laura Ma. Ilicitia Ofeda N.
D.O.C. - R.S.A.F.
MSP Pagina 3 | 6

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/2025 - ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES DE TERAPIAS INTENSIVAS ADULTOS NIVEL PAIS." - I.D. N° 470.379.
ASUNTO:	ACREDITACIÓN, RATIFICACIÓN DE LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN.
EXP.:	50.520/2025.

DICTAMEN DOC N° 277/2025.

Al respecto, la Ley 7021/2022 señala: "Artículo 40.- Contratación por excepción.: *Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: inc. 2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia, punto c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables.* (Sic)

El Decreto N° 2264/2024, reglamentario de la Ley 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" dispone en su Art. 52°. "*Contratación por urgencia impostergable. La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como supuesto de excepción cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos*".

La labor del Comité de Evaluación decantó en la emisión del Informe de Evaluación, culminado el 27 de abril de 2025, en el número 17. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se recomienda la Adjudicación POR ABASTECIMIENTO SIMULTANEO, por ser las mejores ofertas evaluadas y cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. El Método de Evaluación utilizado es el establecido en el Decreto 2264/24 que reglamenta la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y la recomendación de adjudicación queda de la siguiente manera:

RESUMEN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

OFERENTE ADJUDICADO	ÍTEM ADJUDICADO	MONTO TOTAL ADJUDICADO
EDISON S.R.L.	1	16.200.000.000
LCM S.A.	1-2-4-6-7-8-9	14.659.622.730
SOLUMEDIC S.A.	3-4-8	7.727.500.000
DYSA HEALTHCARE S.A.	2-7	1.370.712.222
ALTEC S.A.	4	147.000.000
ELIZECHE S.A.C.	3	2.335.000.000
ALBATROS S.A.CI.	5	2.160.000.000
SUMI S.A.	8-9	2.532.320.000
IMPORTEX S.A.	9	216.480.000
MONTOS TOTALES (IVA INCLUIDO):		Gs. 47.348.634.952.

- MONTO TOTAL ADJUDICADO Gs. (IVA I.): Gs. 47.348.634.952 (GUARANIES CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS * CINCUENTA Y DOS).

Abg. LORENA E. AQUINO M.
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Elaborado por la Abg. Lorena E. Aquino Maciel.

Laura Ma. Lejía Ojeda N.
D.O.C. D.O.A.T.
Página 4 | 6

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/2025 - ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES DE TERAPIAS INTENSIVAS ADULTOS NIVEL PAIS." - I.D. N° 470.379.
ASUNTO:	ACREDITACIÓN, RATIFICACIÓN DE LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN.
EXP.:	50.520/2025.

DICTAMEN DOC N° 277/2025.

La gestión a cargo del Comité de Evaluación se ajusta a lo previsto en el ARTÍCULO 45- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES de la Ley N° 7021/2022 "LEY DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" que expresa: *"Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante. En los pliegos de bases y condiciones no se podrá indicar marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, salvo que se cuente con razones justificadas para ello o que no exista otro modo de identificarlos, en cuyo caso únicamente se los utilizará de forma referencial. Los Pliegos de Bases y Condiciones utilizados en los procedimientos de contratación pública regidos por la presente Ley no tendrán costo para los potenciales oferentes ni se podrá exigir pago alguno en concepto de derecho de participación. Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente Ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Las convocantes se abstendrán de solicitar como requisito para participar en los procedimientos de contratación, la inscripción en cualquier clase de registro distinto a lo dispuesto por la presente Ley"* (sic).

El presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Con base en lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, es criterio de esta Asesoría elevar a consideración la continuación de los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que sea suscripta la Resolución de Adjudicación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/2025 - ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES DE TERAPIAS INTENSIVAS ADULTOS NIVEL PAIS." - I.D. N° 470.379, conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación, más arriba expresada.

De acuerdo a lo expresado en la Resolución S.G. N° 489, de fecha 29 de agosto de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA SUSCRIPCION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACION A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO, artículo 1°. Autorizar al titular de la Dirección General de

Abg. LORENA E. AQUINO M.
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.

M.S. Elaborado por la Abg. Lorena E. Aquino Maciel.

Laura Ma. Letitia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/2025 - ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES DE TERAPIAS INTENSIVAS ADULTOS NIVEL PAIS." - I.D. N° 470.379.
ASUNTO:	ACREDITACIÓN, RATIFICACIÓN DE LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN.
EXP.:	50.520/2025.

DICTAMEN DOC N° 277/2025.

Administración y Finanzas (D.G.A.F.) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir los actos administrativos generados en el desarrollo de las diversas etapas que conforman los procesos licitatorios, en consonancia con las disposiciones legales contempladas en la Ley N° 7021/22, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario No 2264/2024, y las demás prescripciones normativas que rigen la materia.". (Sic)

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN.

Conforme al análisis previo, el criterio de esta Dependencia es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, y elevar a consideración de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, la suscripción del proyecto de Resolución para ACREDITAR EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, RATIFICAR LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/2025 - ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES DE TERAPIAS INTENSIVAS ADULTOS NIVEL PAIS." - I.D. N° 470.379., de conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación.

Se adjunta proyecto de Resolución.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. LORENA E. AQUINO M.
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.S.
M.S.P. y B.S.



Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.S. - D.G.A.F.

50.520/25

